

# FEDERAL WAGE AND LABOR LAW INSTITUTE

## YOUR JOB INSURANCE SU SEGURO DE TRABAJO

Workers in this establishment are covered by the Alabama Unemployment Compensation Law.

### YOU MAY BE ENTITLED TO BENEFITS IF:

- (1) You become totally or partially unemployed under conditions defined by law and you are otherwise eligible and qualified for benefits, and
- (2) you are separated from your job through no fault of your own.

However, if you voluntarily leave your employment without good cause connected with your work or if you are discharged for "cause," your benefits may be postponed and reduced or entirely denied.

**IMPORTANT: Be sure that your employer is using your correct social security number; if not, your claim may be delayed.**

When you become unemployed:

- To file your unemployment claim, call toll-free 1-866-234-5382.
- To obtain general information concerning your rights to benefits for either total or partial unemployment, call toll-free 1-800-361-4524 or write to the Department of Industrial Relations, Industrial Relations Building, Montgomery, Alabama 36131, or log on to our website @ [www.dir.state.al.us](http://www.dir.state.al.us).



### DEPARTMENT OF INDUSTRIAL RELATIONS DEPARTAMENTO DE RELACIONES INDUSTRIALES



Alabama Administrative Code 480-4-2-.19 requires that this notice be posted conspicuously  
El Código Administrativo de Alabama 480-4-2-.19 requiere que este aviso se publique en forma conspicua

Los trabajadores de este establecimiento están cubiertos por la Ley de Compensación por Desempleo de Alabama.

### USTED PUEDE TENER DERECHO A RECIBIR BENEFICIOS SI:

- (1) Pierde su trabajo y queda desempleado en forma total o parcial bajo ciertas condiciones definidas por la ley y además de ello usted es elegible y está calificado para recibir beneficios, y
- (2) no ha sido separado de su trabajo por una falta que usted haya cometido.

Sin embargo, si usted deja su empleo en forma voluntaria sin una causa que lo justifique y esté relacionada con su trabajo o su usted ha sido despedido con "causa," sus beneficios podrían ser pospuestos y reducidos o bien denegados en su totalidad.

**IMPORTANTE: Asegúrese de que su empleador esté utilizando el número correcto de su seguro social; de no ser así, su reclamo podría verse demorado.**

Cuando usted pierda su trabajo y quede desempleado:

- Para presentar su reclamo por desempleo, llame al teléfono gratuito 1-866-234-5382.
- Para obtener información general concerniente a sus derechos a obtener beneficios por estar desempleado en forma total o parcial, llame al teléfono gratuito 1-800-361-4524 o escriba al Departamento de Relaciones Industriales, Industrial Relations Building, Montgomery, Alabama 36131, o bien registre en nuestro sitio web en la dirección de Internet [www.dir.state.al.us](http://www.dir.state.al.us).

S  
T  
A  
T  
E

## STATE OF ALABAMA WORKERS' COMPENSATION INFORMATION

## ESTADO DE ALABAMA INFORMACIÓN RELATIVA A COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR

If you are injured on the job, or contract an occupational disease, notify your employer immediately.

Your employer will advise you of the physician to see for authorized medical treatment.

Si usted sufre una lesión en el trabajo o contrae una enfermedad ocupacional, notifique a su empleador en forma inmediata.

Su empleador le indicará a qué médico debe ver para obtener tratamiento médico autorizado.

WORKERS' COMP INSURANCE CARRIER / COMPAÑÍA ASEGURADORA DE  
COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR \_\_\_\_\_

TELEPHONE NUMBER / NÚMERO DE TELÉFONO \_\_\_\_\_

ASSISTANCE IS AVAILABLE UNDER THE ALABAMA WORKERS'  
COMPENSATION LAW INCLUDING MEDIATION SERVICE.  
FOR INFORMATION CALL:  
1-800-528-5166

EXISTE ASISTENCIA DISPONIBLE INCLUYENDO SERVICIO DE MEDIACIÓN,  
BAJO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR DE ALABAMA.  
PARA OBTENER INFORMACIÓN LLAMAR AL:  
1-800-528-5166



Department of Industrial Relations  
Workers' Compensation Division  
Departamento de Relaciones Industriales  
División de Compensación al Trabajador  
649 Monroe Street  
Montgomery, AL 36131

CODE OF ALABAMA, 1975, § 25-5-290(d), REQUIRES THAT THIS NOTICE BE POSTED IN ONE OR MORE CONSPICUOUS PLACES IN YOUR BUSINESS.

EL CÓDIGO DE ALABAMA DE 1975, § 25-5-290(d), REQUIERE QUE ESTE AVISO SE PUBLIQUE EN UNO O MÁS LUGARES CONSPICUOS EN SU EMPRESA.

FORM WCC#1 9/96

## WORKERS' COMPENSATION FRAUD EL FRAUDE RELACIONADO CON LA COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR

*It could be a ticket to jail!  
¡Puede ser un pasaje a la cárcel!*



The Alabama Attorney General's Office and the Alabama Department of Industrial Relations are working together to find and prosecute Workers' Compensation Fraud.



La Oficina del Fiscal General de Alabama y el Departamento de Relaciones Industriales de Alabama están trabajando juntos para detectar y procesar el Fraude Relacionado con la Compensación al Trabajador.



### Workers' Compensation Fraud is STEALING! ¡Cometer Fraude Relacionado con la Compensación al Trabajador es ROBAR!

### WANTED / SE QUIERE

INFORMATION LEADING TO THE DISCOVERY AND OR CONVICTION OF WORKERS' COMPENSATION FRAUD.  
INFORMACIÓN QUE CONDUZCA A DESCUBRIR Y/O A PENALIZAR EL FRAUDE RELACIONADO CON LA COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR.

Making a false statement to obtain workers' compensation benefits (Ala. Criminal Code, Section 13A-11-124) is a Class C Felony under Alabama law. False statements are punishable by up to \$5,000 and up to 10 years in prison. Felony theft statutes may also apply.

Hacer una falsa declaración para obtener beneficios de compensación al trabajador (Código Criminal de Alabama, Sección 13A-11-124) es una Felonía de Clase C bajo las disposiciones de la ley de Alabama. Las declaraciones falsas son punibles con hasta \$5,000 y hasta 10 años de prisión. Los estatutos relativos al robo como felonía pueden ser también aplicables.

FIVE TYPES OF WORKERS' COMPENSATION FRAUD  
CINCO TIPOS DE FRAUDE RELACIONADO CON LA COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR  
Agent - Employer - Employee - Medical - Legal / Agente - Empleador - Empleado - Medica - Legal

### WORKERS' COMPENSATION FRAUD CAN BE: LO SIGUIENTE PUEDE SER FRAUDE RELACIONADO CON LA COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR:

- \* Reporting an off the job accident as an on the job accident.
- \* Reporting an accident that never happened.
- \* Complaints of accident injury symptoms that are exaggerated or non-existent.
- \* Malingering - to avoid work when injury is healed.
- \* Not reporting outside income from other work-related activities while drawing workers' compensation benefits from another employer.
- \* Making false or fraudulent statements for the purpose of obtaining workers' compensation benefits.
- \* Reportar un accidente ocurrido fuera del trabajo como si hubiera ocurrido en el trabajo.
- \* Reportar un accidente que nunca ocurrió.
- \* Quejas por síntomas de una lesión relacionada con un accidente, que sean exagerados o inexistentes.
- \* Fingir estar enfermo para evitar ir a trabajar una vez que la lesión se ha curado.
- \* No reportar ingresos provenientes de otras actividades relacionadas con el trabajo al mismo tiempo que se reciben beneficios de compensación al trabajador de otro empleador.
- \* Hacer declaraciones falsas o fraudulentas con el propósito de obtener beneficios de compensación al trabajador.

TO REPORT WORKERS' COMPENSATION FRAUD CALL  
PARA REPORTAR EL FRAUDE RELACIONADO CON LA COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR LLAME AL  
1-800-923-2533 or 334-242-7345

O  
F  
A  
L  
B  
A  
M  
A

## UNEMPLOYMENT COMPENSATION FRAUD IS A CRIME EL FRAUDE RELACIONADO CON LA COMPENSACIÓN AL TRABAJADOR ES UN DELITO

- Making false statements to obtain unemployment compensation.
- Attempting to draw benefits while working.
- Continuing to file a claim after returning to work.
- Being paid "under the table" while collecting unemployment compensation.
- Failure to disclose a material fact to obtain unemployment compensation.
- Hacer declaraciones falsas para obtener beneficios de compensación al trabajador.
- Intentar obtener beneficios al mismo tiempo que se está trabajando.
- Continuar con la presentación de un reclamo después de haber regresado al trabajo.
- Recibir pagos "por debajo de la mesa" al mismo tiempo que se cobra compensación por desempleo.
- Ocultar o no declarar un hecho material para obtener beneficios de compensación al trabajador.

FRAUD IS  
STEALING!



¡COMETER  
FRAUDE ES  
ROBAR!

### FRAUD PENALTIES ARE SEVERE LOS PENALIDADES POR COMETER FRAUDE SON SEVERAS

- Fines up to \$500 AND
- 12 months in jail for each false claim
- Each week is a separate claim, therefore a separate offense, and subject to individual punishment.
- Multas que pueden llegar hasta \$500 Y
- 12 meses de cárcel por cada reclamo falso
- Cada semana es un reclamo por separado, por lo tanto constituye un delito por separado y está sujeto a penalidades individuales.

The Alabama Department of Industrial Relations is working with the Alabama Attorney General and local District Attorney's Offices to find and prosecute Unemployment Compensation Fraud.  
El Departamento de Relaciones Industriales de Alabama está trabajando con el Fiscal General de Alabama y con las Oficinas locales de los Fiscales para detectar y procesar el Fraude relacionado con la Compensación al Trabajador.



Report Unemployment Compensation Fraud Call  
Reporte el Fraude Relacionado con la Compensación al Trabajador Llamando al  
**800-392-8019**



Penalties noted above subject to Section 25-4-145 Code of Alabama (1975)  
Las penalidades mencionadas más arriba están sujetas a la aplicación de la Sección 25-4-145 del Código de Alabama (1975)

## NOTICE AVISO

**TO ALL EMPLOYEES**  
YOU ARE REQUIRED TO IMMEDIATELY REPORT TO YOUR SUPERVISOR ANY PERSONAL BODILY INJURY WHICH HAPPENS AT WORK OR ONSET OF ANY OCCUPATIONAL DISEASE. DO THIS NO MATTER HOW SLIGHT THE INJURY OR WHETHER OR NOT MEDICAL TREATMENT IS REQUIRED.

**A TODOS LOS EMPLEADOS**  
USTED DEBE REPORTAR A SU SUPERVISOR EN FORMA INMEDIATA TODA LESIÓN O ACCIDENTE PERSONAL QUE OCURRA EN EL TRABAJO O CUALQUIER SÍNTOMA DE INICIO DE UNA ENFERMEDAD OCUPACIONAL. HAGA ESTO INDEPENDIEMENTE DE CUÁN LEVE SEA LA LESIÓN Y AÚN CUANDO LA MISMA REQUIERA O NO, TRATAMIENTO MÉDICO.

## ALABAMA CHILD LABOR LAWS

All employers are required to have on display a Class I Certificate to hire minors age 14/15 and/or a Class II Certificate to hire minors age 16/17. To apply for a certificate(s) go to [www.labor.alabama.gov](http://www.labor.alabama.gov)

Minimum Age	14 Years of Age (under 14 MAY NOT WORK)	
	Minors Age 14/15	Minors Age 16/17
Employment Certificate (Renewed annually)	Class I Certificate To employ minors age 14/15	Class II Certificate To employ minors age 16/17
Work Time Restrictions (Minors under age 19)	During the Months when Public Schools are in Session <ul style="list-style-type: none"> <li>No more than 3 hours after school</li> <li>No more than 8 hours on a non-school day.</li> <li>No more than 6 days per week</li> <li>No more than 18 hours per week</li> <li>Not before 7am or after 7pm each day</li> <li>Not during school hours (8am-3pm)</li> </ul> During the Summer Months <ul style="list-style-type: none"> <li>No more than 8 hours a day</li> <li>No more than 6 days per week</li> <li>No more than 40 hours per week</li> <li>Not before 7am or after 9pm each day</li> </ul>	During the Months when Public Schools are in Session Minors 16-17-18 years old, who are enrolled in public or private school, may NOT work after 10pm or before 5am on any night preceding a school day.  During the Summer Months No hour restrictions during summer break
Breaks	No person 14 or 15 years of age shall be employed for more than five hours continuously without a documented 30 minute meal or rest period.	No break law for age 16 and above.
Occupations	May work in retail, clerical and child care occupations. See AL §25-8-33 to 35 for a detailed list of prohibited occupations.	See AL §25-8-43 for a detailed list of prohibited occupations.

**Inspections by the Department of Labor**  
The Department has the right to enter, without warrant or notice, any business establishment for the purpose of routine inspections. These visits shall be conducted as frequently as needed to insure that minors are employed in compliance with this chapter. The Department shall enforce this chapter and shall administer fines and/or prosecution for any violation of this chapter.

**Alcoholic Beverages**  
Employees must be:  
21 years of age to serve alcoholic beverages for the consumption on premises (19 if licensee is RVP certified).  
18 years of age to work in that part of an establishment where alcoholic beverages are sold or served for consumption on premises.  
Exception: Minors 16 and older may be employed in such establishments as busboy, janitors, dishwashers, cooks, hostesses, or servers.  
14/15 year olds MAY NOT work in an establishment where alcoholic beverages are sold, served, or dispensed for consumption on premises.  
This notice is to be posted in a conspicuous place. This notice is for reference only. For full text please consult AL §25-8-32 to 63. Any difference in state of federal law regarding child labor, the law providing the most protection to the minor takes precedence.

FOR MORE INFORMATION CONTACT:  
The Alabama Department of Labor, Child Labor Division  
100 North Union Street Ste. 620, Montgomery, AL 36130  
(334) 242-3460 [www.labor.alabama.gov](http://www.labor.alabama.gov)

Published 2009

## LEYES DE ALABAMA RELATIVAS AL TRABAJO DE MENORES DE EDAD

Todos los empleadores tienen el requisito de exhibir un Certificado Clase I para emplear a aquellos menores que tengan 14/15 años de edad y/o un Certificado Clase II para emplear a aquellos menores que tengan 16/17 años de edad. Para solicitar ambos certificados diríjase a [www.labor.alabama.gov](http://www.labor.alabama.gov)

Edad Mínima	14 Años de Edad (los que tengan menos de 14 años de edad NO PUEDEN TRABAJAR)	
	Menores cuyas edades sean 14/15	Menores cuyas edades sean 16/17
Certificado de Empleo (Renovado anualmente)	Certificado Clase I Para emplear a menores que tengan 14/15 años	Certificado Clase II Para emplear a menores que tengan 16/17 años
Restricciones del Tiempo de Trabajo (Menores que tengan menos de 19 años de edad)	Durante los Meses que las Escuelas Públicas están en Actividad <ul style="list-style-type: none"> <li>No más de 3 horas después de la escuela</li> <li>No más de 8 horas los días que no haya actividad escolar.</li> <li>No más de 6 días por semana</li> <li>No más de 18 horas por semana</li> <li>No antes de las 7am ni después de las 7pm todos los días</li> <li>No durante el horario escolar (8am-3pm)</li> </ul> Durante los Meses de Verano <ul style="list-style-type: none"> <li>No más de 8 horas por día</li> <li>No más de 6 días por semana</li> <li>No más de 40 horas por semana</li> <li>No antes de las 7am ni después de las 9pm todos los días</li> </ul>	Durante los Meses que las Escuelas Públicas están en Actividad Los menores cuyas edades sean 16-17-18 años y estén inscritos en escuelas públicas o privadas, NO pueden trabajar después de las 10pm ni antes de las 5am durante cualquier noche que preceda a un día escolar.  Durante los Meses de Verano Sin restricciones de horario durante las vacaciones de verano
Descansos	Ninguna persona de 14 o 15 años de edad deberá estar empleada durante más de cinco horas continuas sin un periodo debidamente documentado de 30 minutos para comer o para descansar.	No hay una ley sobre descansos para quienes tengan 16 o más años de edad.
Ocupaciones	Pueden trabajar en actividades de venta minorista, trabajos de oficina y cuidado de niños. Ver AL §25-8-33 a 35 para una lista detallada de las ocupaciones prohibidas.	Ver AL §25-8-43 para una lista detallada de las ocupaciones prohibidas.

**Inspecciones del Departamento de Trabajo**  
El Departamento tiene el derecho de ingresar, sin orden de allanamiento ni aviso previo, a cualquier establecimiento empresarial con el propósito de realizar inspecciones de rutina. Estas visitas se realizarán tan frecuentemente como se considere necesario para asegurar que los menores estén empleados cumpliendo con los términos de este capítulo. El Departamento hará cumplir este capítulo y administrará las multas y/o procesamiento que surjan a causa de cualquier violación a lo estipulado en el mismo.

**Bebidas Alcohólicas**  
Los empleados deben tener:  
21 años de edad para servir bebidas alcohólicas para su consumo dentro del mismo establecimiento (19 si el licenciatario posee una certificación RVP).  
18 años de edad para trabajar en aquella parte de un establecimiento en el cual se expendan o se sirven bebidas alcohólicas para ser consumidas dentro del mismo establecimiento.  
Excepción: Los menores que tengan 16 o más años de edad pueden estar empleados en dichos establecimientos como ayudantes de camarero, personal de limpieza, lavavajillas, cocineros, recepcionistas o acomodadores.  
Los menores que tengan 14/15 años de edad NO PUEDEN trabajar en un establecimiento en el cual se venden, se sirven o expendan bebidas alcohólicas para su consumo en el establecimiento.  
Este aviso se debe publicar en un lugar conspicuo. Este aviso es para referencia solamente. Para el texto completo por favor consultar AL §25-8-32 a 63. Ante cualquier diferencia entre las leyes estatales y federales referentes al trabajo de los niños, prevalecerá la ley que proporcione mayor protección al menor.

PARA MÁS INFORMACIÓN PÓNGASE EN CONTACTO CON:  
The Alabama Department of Labor, Child Labor Division  
100 North Union Street Ste. 620, Montgomery, AL 36130  
(334) 242-3460 [www.labor.alabama.gov](http://www.labor.alabama.gov)

Published 2009

7001 W. 43RD STREET  
HOUSTON, TEXAS 77092

FOR MORE INFORMATION OR TO REORDER  
AN ALL-IN-ONE® POSTER CALL

(800) 767-9243  
[www.fwlli.com](http://www.fwlli.com)